DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16700
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER15520

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	4	
FECHA:	24 de noviembre de 2021	HORA:	12:05	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 86 # 86-35		COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA		X: 97710 - 97738 Y: 112266 - 112290		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Cerezos		ÁREA DIRECTA AFECTADA:		10 m²		
UPZ:	29 – Minuto de Dios		POBLACIÓN ATENDIDA:		9		
LOCALIDAD:	10 – Engativá		FAMILIAS	1 ADULTOS	9	MENORES	0
CHIP:	AAA0266DRMS		PREDIOS EVALUADOS		1		
AREA INSPECCIONADA	150 m²		DOCUMENTO REMISORIO		CR-42173		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio objeto del presente diagnóstico, se localiza en el Sector Catastral Los Cerezos de la Localidad de Engativá y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), este predio tampoco presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinticuatro (24) de noviembre de 2021 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86 # 86-35, Sector Catastral Los Cerezos de la localidad de Engativá, que se muestra a continuación en la Figura 1.

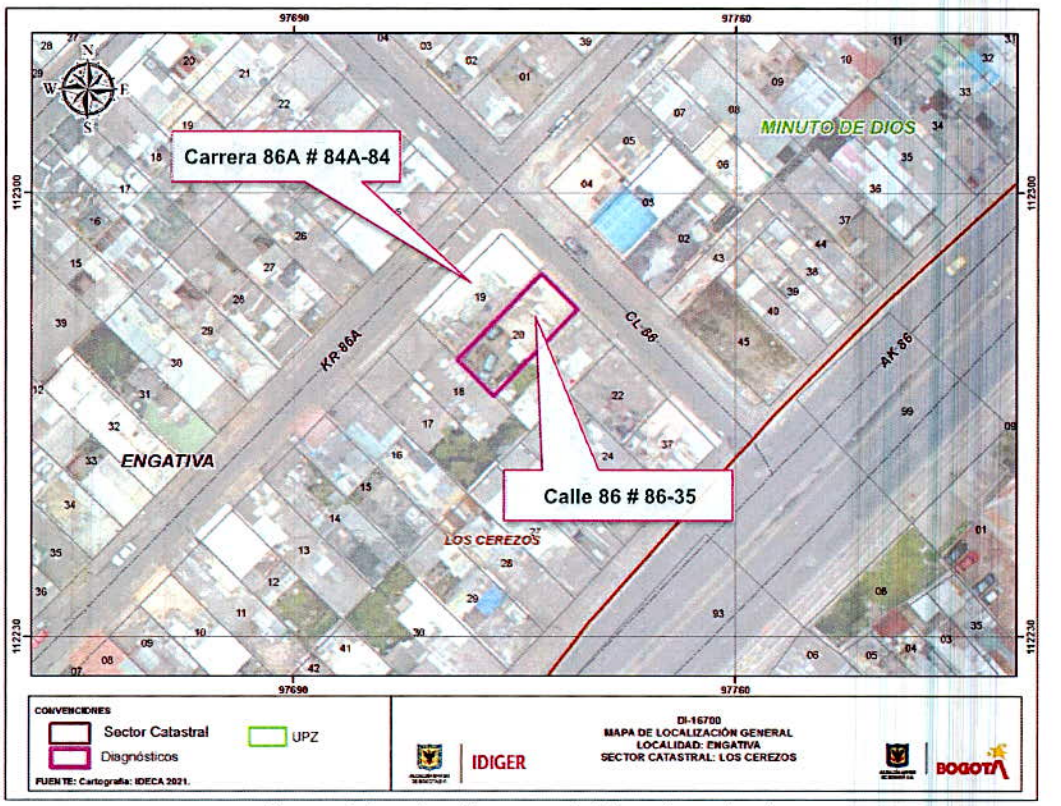

Figura 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio de la Calle 86 # 86-35, corresponde con una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio en mención, se emplaza una vivienda de cuatro niveles, donde el cuarto nivel es compartido por una construcción hacia la parte posterior y una terraza hacia la parte frontal, construida según la inspección visual bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con placas de entrepiso macizas en concreto y cubierta liviana en teja de plástico (Fotos 1 y 2). Conforme a la valoración adelantada, esta vivienda evidencia un leve asentamiento diferencial, lo que a ocasionado la aparición de daños leves principalmente concentrados sobre el costado norte de la construcción, los cuales se describen a continuación.

- Fisura sobre el muro de cerramiento del primer nivel en el costado norte, con una longitud cercana a los 2m, una abertura de aproximadamente 3mm y una tendencia que inicia horizontal y termina diagonal, la cual eventualmente está marcando la dilatación del muro de cerramiento con la eventual viga localizada en este sector.

- Grieta de tendencia longitudinal sobre la placa de contrapiso con una abertura cercana a los 0.5mm y una longitud de aproximadamente 10m, la cual está marcando la dilatación entre la placa y la viga de cimentación del costado norte, evidenciando un desplazamiento vertical de esta ultima de aproximadamente 6mm con respecto a la placa.

De acuerdo con información de los responsables del predio evaluado, las afectaciones descritas anteriormente, comenzaron a aparecer de forma simultánea a la ejecución de algunas intervenciones para un eventual reforzamiento de la edificación emplazada en el predio adyacente por el costado noroccidental (Carrera 86A # 84A-84), las cuales consideraron algunas excavaciones. Situación que no es posible precisar desde la inspección visual.

En el predio de la Carrera 86A # 84A-84, se emplaza una edificación de cinco niveles, con una edad estimada no superior a los 10 años, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto. De acuerdo con la visita técnica se identifica una separación entre las construcciones de aproximadamente 0.2m, posiblemente orientada a permitir una independencia en los comportamientos de las estructuras (Fotos 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

De acuerdo con la inspección visual adelantada, se considera probable que los daños identificados en el predio de la Calle 86 # 86-35, se deriven de asentamientos diferenciales de la construcción eventualmente inducidos por las actividades desarrolladas en el predio de la Carrera 86A # 84A-84; sin embargo, se aclara que a partir de la inspección visual adelantada esta situación no se puede aseverar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Calle 86 # 86-35 y de la construcción aledaña por el costado noroccidental

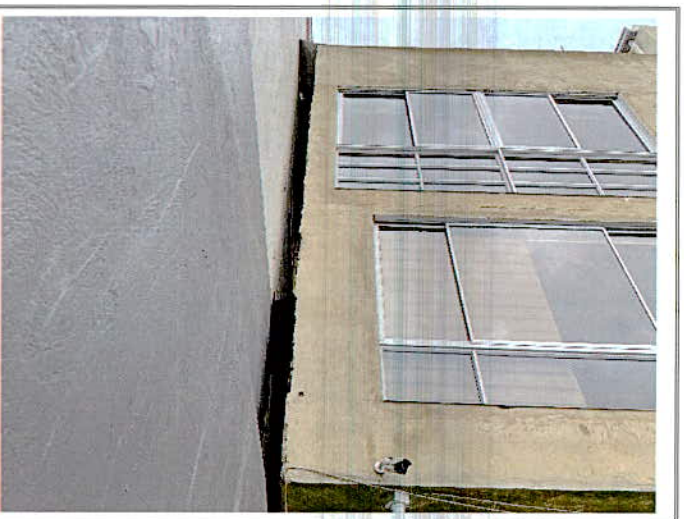

Foto 2. Separación identificada entra la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Calle 86 # 86-35 y de la construcción aledaña por el costado noroccidental (vista desde la parte posterior)





Fotos 3 y 4. Daños leves identificados sobre el muro de cerramiento del costado norte y la placa de contrapiso en el mismo sector.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 86 # 86-35	Nidian Castañeda Cabrejo	Porticos en concreto	Vivienda	4	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que se presente un avance progresivo en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86 # 86-35, Sector Catastral Los Cerezos de la localidad de Engativá.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86 # 86-35, Sector Catastral Los Cerezos de la localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por las afectaciones identificadas asociadas con asentamientos diferenciales de la construcción. Es de destacar que a partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar en el marco de sus competencias la verificación de las actas de vecindad desarrolladas en el marco de la construcción del predio de la Carrera 86A # 84A-84, a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las reparaciones necesarias y demás actividades pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Estas acciones deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra ejecutada en el predio de la Carrera 86A # 84A-84, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el en el predio de la Calle 86 # 86-35, Sector Catastral Los Cerezos de la localidad de Engativá, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071